



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

27/2025

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, este Ayuntamiento aprobó la agenda urbana del área “PONIENTE – ROQUETAS DE MAR”, promovida por la Diputación Provincial de Almería, con la colaboración y participación de los ayuntamientos.

Este documento estratégico permite poner en marcha diversas acciones que favorezcan, entre otros muchos aspectos, un desarrollo urbano y rural sostenible e integrado, un crecimiento y modernización más amable del municipio para el ciudadano, basado en aspectos como la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Con fecha 7 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027; Conforme a sus artículos cuarto y quinto, los planes de actuación integrados se podrán desarrollar en áreas urbanas supramunicipales, pudiendo resultar entidades beneficiarias las áreas urbanas, conformadas por varios municipios que abarcarán vínculos, conforme a los requisitos establecidos en el anexo I.

Los artículos 10 y 11 de las citadas bases establecen que “*el apoyo al desarrollo urbano sostenible se hará a través de la elaboración del Planes de Actuación Integrados que se deberán enmarcar en un documento estratégico (la agenda urbana del área urbana aprobada por este Ayuntamiento) más amplio concebido como una Estrategia de Desarrollo Urbano (EDIL) que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscriba*”, así los Planes de Actuación Integrados se configurarán como mecanismo para la consecución de objetivos estratégicos. “*La senda financiera asignada se destinará a la financiación de las operaciones seleccionadas para llevar a la práctica del Plan de Actuación Integrado, cuyo objeto será fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: Mejorar la dimensión física y medioambiental, mejorar la dimensión económica y competitividad y mejorar la dimensión social de estos territorios*”.

La Resolución de 23 de diciembre, de 2024, de la Dirección General de Fondos Europeos aprobó la convocatoria para la asignación de senda financiera a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021-2027, exigiendo como requisito documental de la solicitud de subvención, en el caso de áreas urbanas supramunicipales, el certificado de aprobación del Plan de Actuación Integrado, por la entidad local participante en esa área urbana supramunicipal.

La Diputación Provincial de Almería financiará el Plan de Actuación Integrado con FEDER y fondos propios, cubriendo así la totalidad del tramo de cofinanciación municipal.

Por cuanto antecede, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “PONIENTE – ROQUETAS DE MAR”, con un presupuesto de gasto de 20.000.000,00 euros, siendo financiado con FEDER y fondos propios de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	eh1ByDoduIEv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	17/02/2025 13:21:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eh1ByDoduIEv7xFc3XSuZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

SEGUNDO: Declarar que no va a participar en la financiación del Plan de Actuación Integrado.

Código Seguro De Verificación	eh1ByDoduIEv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	17/02/2025 13:21:24	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eh1ByDoduIEv7xFc3XSuZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			